

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61

CIEMPOZUELOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de acuerdo de Pleno de fecha 26 de marzo de 2026, por el que se aprueban la nueva convocatoria y Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones como premios en el concurso de cartel anunciador de las Fiestas Patronales “Virgen del Consuelo 2026”.

BDNS (900598)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web municipal del Ayuntamiento.

Primero. Objeto.—Las presentes bases tienen por objeto impulsar, desde la Concejalía de Festejos y Participación Ciudadana, la participación directa de la ciudadanía en los festejos populares y, a su vez, fomentar hábitos saludables y comunitarios con la realización del Cartel anunciador de las Fiestas Patronales “Virgen del Consuelo” de este municipio, como actividad festiva.

Podrá ser objeto de subvención la siguiente actividad como categoría única en el concurso: cartel anunciador de las Fiestas Patronales “Virgen del Consuelo 2026”. El tema y motivo del concurso será el anuncio de los actos a celebrar durante las Fiestas Patronales “Virgen del Consuelo 2026”, debiendo reflejarse la relación con las Fiestas Patronales y/o el municipio de Ciempozuelos.

Segundo. Beneficiarios.—Podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

No habrá límite de participantes. En ningún caso podrá adquirir la condición de beneficiario quien se encuentre incurso en alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 en sus apartados segundo y tercero de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Bases reguladoras.—Todos los participantes habrán de cumplir los siguientes requisitos:

1. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones concurriendo al concurso todas las personas que residan en España.

2. Cada solicitante podrá presentar un máximo de dos obras, que deberán ser inéditas, originales y no haber sido premiadas en otros concursos.

3. Aquellos que presenten dos obras, deberán hacerlo de forma individual, es decir, cada solicitud solo podrá ir acompañada de una obra.

4. Las obras se presentarán debidamente montadas sobre chapa de madera, cartón pluma o soporte similar y en ningún caso con cristal protector. Se presentará(n) sin firma de autoría y bajo un pseudónimo que corresponda al que figurará en el exterior de un sobre cerrado con sus datos personales (nombre, apellidos, dirección, correo electrónico, edad y copia del DNI) adjuntado a la parte posterior del cartel. Los originales deberán presentarse en tamaño A2 (420 × 594 mm) en sentido vertical.

5. Aquellos/as participantes que realicen sus obras digitalmente deberán adjuntar el archivo o el enlace de descarga a festejos@ayto-ciempozuelos.org, con el pseudónimo de la persona participante inscrita en el mismo, con las obras tamaño A2 y A5, archivos en formato jpeg, con 300 ppp de resolución.

6. Los carteles se expondrán en La Biblioteca Municipal en fechas próximas a las Fiestas Patronales “Virgen del Consuelo 2026”.

7. Los trabajos presentados deberán ser originales, de creación propia, y no podrán estar realizados total o parcialmente mediante herramientas de inteligencia artificial. En caso de detectarse o sospecharse su uso, el cartel quedará automáticamente descalificado, sin perjuicio de que pueda ser expuesto fuera de concurso. La organización podrá solicitar en cualquier momento la justificación de la autoría mediante documentos gráficos u otros medios que acrediten la originalidad de la obra.

8. La obra premiada con el Primer premio quedará en propiedad y uso exclusivo de la organización del concurso, que se reservan todos los derechos de exposición, edición y reproducción. Asimismo, y en caso de que así se determine oportuno, las personas autoras, autorizan al Ayuntamiento de Ciempozuelos a quedarse en propiedad con la obra presentada, y a la cesión de la propiedad intelectual y de la explotación del cartel.

9. Cada beneficiario habrá de aportar Declaración Responsable de que las obras son inéditas, originales y no han sido premiadas en otro concurso.

10. El Ayuntamiento de Ciempozuelos pondrá el máximo celo en el cuidado de las obras recibidas, pero declina toda responsabilidad por extravíos, robos, daños o cualquier otro acto ajeno a su voluntad que se pueda producir durante su transporte, recepción, depósito, exhibición o devolución.

11. Las personas autoras de las obras presentadas al concurso autorizan la mención de sus nombres, así como la reproducción de sus obras en publicaciones editadas por el Ayuntamiento, medios de comunicación y páginas web. Así mismo autorizan la cesión de estas fotografías a medios de comunicación para dar una mayor difusión a este concurso. La autoría del cartel no podrá hacerse pública en ningún momento del proceso del concurso.

12. La técnica, estilo y tema para concurrir a este concurso será libre (incluida la fotografía), debiendo tener en cuenta a la hora de su realización, que deberá contener la inscripción: Fiestas Patronales Virgen del Consuelo 2026 Ayuntamiento de Ciempozuelos.

13. Los beneficiarios, por el solo hecho de solicitar estas ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria y el resultado de la misma, así como a cumplir las obligaciones que se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

14. Deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

15. Deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Ciempozuelos.

16. Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

17. No tener pendientes de justificación subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Ciempozuelos o sus organismos públicos, siempre que el plazo establecido para su presentación hubiera finalizado, con independencia de que el requerimiento, a que se refiere el artículo 70.3 del RGS, se hubiera realizado o no. La apreciación de esta prohibición se realizará de oficio y subsistirá mientras perdure la ausencia de justificación.

18. No estar incursos en el resto de las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 y 3 de la LGS.

Cuarto. *Cuántía.*—El importe máximo imputable a la subvención para el cartel ganador será de 800 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo general de presentación de solicitudes será hasta el 22 de junio de 2026 y desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, previa remisión por parte de la BDNS. Este plazo se hará público mediante nota informativa en la web y redes sociales del Ayuntamiento.

Sexto. *Documentación.*—Junto a la solicitud, se deberán aportar los documentos que se detallan a continuación:

En caso de persona física:

- DNI o NIE.
- Alta de Terceros.
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS), haciendo también mención expresa a que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cumplimiento de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento. (Anexo II).
- La(s) obra(s) que se presente(n), las cuales podrán ser entregadas en mano en el Ayuntamiento de Ciempozuelos o bien se podrán remitir por agencia o cualquier

otro medio, a portes pagados por los propios participantes o solicitantes, en empaque reutilizable para que se asegure su posterior devolución.

- e) Declaración responsable de que el solicitante no ha presentado las mismas obras y que las mismas hayan sido premiadas en otros concursos.

En caso de representación, además adjuntará:

- a) Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, alta en actividad económica, etc.).

En Ciempozuelos, a 22 de abril de 2022.—La alcaldesa-presidenta, Raquel Jimeno Pérez.

(03/6.412/26)

